

RESOLUCION N° 23 ABR. 2014
(0620)

“Por la cual se declara desierta la convocatoria pública CP 01 de 2014.”

El Director de la Regional Tolima del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las consagradas en, Ley 7 de 1979 y los Decretos 2388 de 1979, 334 de 1980, 2923 de 1994, 1477 de 1995, 2150 de 1995 y 1137 de 1999, entre otros,

CONSIDERANDO

Que el ICBF Regional Tolima llevo a cabo la convocatoria pública CP 01 de 2014 de cuyo objeto es Implementar la “Modalidad Familias con Bienestar” para activar capacidades individuales y colectivas de familias vulnerables identificadas por el ICBF, a través de interacciones de aprendizaje – educación, facilitación y apoyo terapéutico, así como gestiones de inclusión social; ejecutadas conforme a los aspectos señalados en el Documento Técnico anexo al presente contrato, las instrucciones que para todos los efectos imparta la Dirección de Familia y Comunidades del ICBF y las disposiciones legales vigentes

Que dentro del término establecido en el cronograma de la convocatoria pública de aporte se presentó una sola propuesta: **1. CORPORACION OBSERVATORIO PARA LA PAZ.**

Que dentro del plazo señalado, se realizó la correspondiente evaluación Jurídica, Técnica y financiera de la propuesta presentada, que la propuesta cumplió con los requisitos de verificación técnica y financiera pero desde el punto de vista jurídico no cumplió con la totalidad de los requisitos habilitantes.

Que por lo anterior la entidad otorgo al futuro proponente el término prudencial para efectos de que se realizara la subsanación del requisito habilitante que no allego al momento de entregar la propuesta.

Que vencido el termino el único proponente que se presentó no subsano el requisito habilitante desde el punto de vista jurídico, por lo tanto no fue habilitado y como consecuencia se rechaza la propuesta de acuerdo al numeral 1.11.10 numeral 8 de los pliegos de condiciones definitivos.

Que ante el rechazo de la única propuesta que se presentó por las razones anteriormente expuestas, la entidad se ve en la obligación de declarar desierto el presente proceso de convocatoria pública.

Que en mérito de lo expuesto, y acogiendo la recomendación del comité evaluador, el Director de la Regional del ICBF en el Tolima.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar desierto el proceso CP 01 de 2014 cuyo objeto consiste en Implementar la “Modalidad Familias con Bienestar” para activar capacidades individuales y colectivas de familias vulnerables identificadas por el ICBF, a través de interacciones de aprendizaje – educación, facilitación y apoyo terapéutico, así como gestiones de inclusión social; ejecutadas conforme a los aspectos señalados en el Documento Técnico anexo al presente contrato, las instrucciones que para todos los efectos imparta la Dirección de Familia y Comunidades del ICBF y las disposiciones legales vigentes.

ARTICULO SEGUNDO.- Se ordena abrir un nuevo proceso, teniendo en consideración que persiste la necesidad de contratar el servicio objeto de la presente convocatoria pública.

ARTICULO TERCERO.- Contra la presente resolución no procede recurso alguno, conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Ibagué a los, **23 ABR. 2014**

CARLOS EDUARDO BIENAVENTURA GOMEZ
Director Regional

Proyectó D.Munévar
Revisó G. Díaz